

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 5 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de los informes de las medidas desarrolladas por las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía con impacto sobre la mujer durante el año 2024.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) comenzó a conmemorar el Día Internacional de la Mujer en 1975, coincidiendo con el Año Internacional de la Mujer; siendo proclamado como tal por la Asamblea General de las Naciones Unidas dos años más tarde, en 1977. Esta efeméride, clave en el trabajo por la igualdad de género, encuentra sus orígenes en las manifestaciones de las mujeres que, especialmente en Europa, reclamaban a comienzos del siglo XX el derecho al voto, mejores condiciones de trabajo y la igualdad entre los sexos. Posteriormente, en 1979 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, instrumento internacional que tiene como principal objetivo proteger los derechos humanos de las mujeres.

Las cuatro conferencias mundiales sobre la mujer celebradas en el marco de la Organización de las Naciones Unidas han marcado cuatro hitos históricos en la lucha por la igualdad de género –la primera de ellas celebrada en México en el año 1975, y las posteriores: Copenhague 1980, Nairobi 1985 y Pekín 1995–, estas, sin duda, han contribuido a situar la causa de la igualdad de género en primera línea del debate mundial.

Desde la ONU y sus agencias han trabajado de manera incansable en la lucha de género materializándose en la Declaración y la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995, estableciéndose en estas dos estrategias fundamentales para el desarrollo eficaz de las políticas de igualdad de mujeres y hombres, la transversalidad de género y la representación equilibrada.

En septiembre de 2015 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible e incluye como objetivo 5 en los ODS “*Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*”; reafirmando, de nuevo, el propósito de la ONU de continuar trabajando por la igualdad de género y el empoderamiento femenino.

Asimismo, el artículo 8 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea establece el objetivo de eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres y promover su igualdad en todas sus acciones.

Desde el ámbito de la Unión Europea se ha reforzado lo acordado en la Conferencia de Pekín tras la actualización del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea en virtud del Tratado de Lisboa, en el cual los Estados miembros se comprometieron a combatir la violencia doméstica en todas sus formas, prevenir y castigar estos actos delictivos y prestar apoyo y protección a las víctimas. Igualmente, la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea establece tanto el principio de igualdad ante la ley como la prohibición de discriminación.

En 2020 se aprobó la Estrategia Europea para la Igualdad de Género 2020-2025 en la que se establecen acciones clave para esos años y se compromete a garantizar que la Comisión incluya una perspectiva de igualdad en todos los ámbitos políticos de la UE.

Tradicionalmente Andalucía ha asumido un fuerte compromiso con la igualdad. Así se refleja en el Estatuto de Autonomía, cuyo artículo 10.2 afirma que «la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquella en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social». Asimismo, en su artículo 15 «se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos». Por otra parte, el artículo 38 establece «la prohibición de discriminación del artículo 14 y los derechos reconocidos en el Capítulo II vinculan a todos los poderes públicos andaluces y, dependiendo de la naturaleza de cada derecho, a los particulares, debiendo de ser interpretados en el sentido más favorable a su plena efectividad». Finalmente el artículo 168 establece que la Comunidad Autónoma impulsará políticas que favorezcan la conciliación del trabajo con la vida personal y familiar.

El marco jurídico andaluz se recoge en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. En ella se incorpora, entre otras cuestiones, acciones orientadas a la conciliación, política ésta sobre las que el gobierno andaluz pone especial énfasis para la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres. A pesar de los esfuerzos y de los pasos firmes realizados, queda camino por recorrer para que, en el día a día, todas y cada una de las mujeres puedan hacer efectivos los derechos que les reconocen las leyes.

Siguiendo por tanto con este impulso, en torno al 8 de marzo de 2025, el Gobierno de Andalucía reafirma su compromiso con una sociedad más justa e igualitaria, poniendo de manifiesto la gran labor desarrollada por éste durante el año 2024, a fin de promover el papel de las mujeres y las niñas en los distintos ámbitos de la vida social, educativa, cultural, laboral, económica y política, y de favorecer la igualdad y el pleno ejercicio de sus derechos de ciudadanía, apostando para ello por el diálogo y el consenso para conseguir avanzar en la igualdad real entre mujeres y hombres.

Desde la Administración de la Junta de Andalucía se han venido desarrollando políticas que fomentan e impulsan la igualdad entre mujeres y hombres a través de diferentes ámbitos fundamentales de actuación para que la igualdad de oportunidades sea una realidad. Estas políticas han dado visibilidad a la necesidad de trabajar en todos los ámbitos para que las mujeres y niñas andaluzas puedan disfrutar, de manera real y efectiva, y en igualdad de condiciones, de los derechos recogidos en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía y han supuesto un gran avance en la eliminación de las barreras jurídicas, sociales y económicas que impiden el empoderamiento de éstas, haciendo de nuestra comunidad un referente nacional e internacional en materia de igualdad de género.

Se destaca, tal y como ya hemos hecho referencia, el compromiso del Gobierno de Andalucía por el fomento de la conciliación y la corresponsabilidad. De igual manera, deben ponerse en valor todas las acciones dirigidas al fomento del emprendimiento femenino, el impulso por la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social así como políticas encaminadas a la educación en igualdad.

En este sentido, todas las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, junto al Instituto Andaluz de la Mujer, con el objetivo de poner en conocimiento del Consejo de Gobierno el conjunto de actuaciones realizadas por cada una de ellas en sus diferentes ámbitos de actuación, han elaborado un informe poniendo de manifiesto las diferentes medidas con impacto sobre la mujer llevadas a cabo por las

mismas durante el pasado año, en pos de seguir dando pasos hacia una igualdad real y efectiva, desarrollando una actuación planificada y evaluada que permite corregir deficiencias y reforzar las acciones con mayor impacto.

Por todo ello, y en su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de marzo de 2025,

ACUERDO

Tomar conocimiento de los informes de las medidas desarrolladas por las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía con impacto sobre la mujer durante el año 2024.

Sevilla, a 5 de marzo de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

María Dolores López Gabarro

**CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD,
FAMILIAS E IGUALDAD**